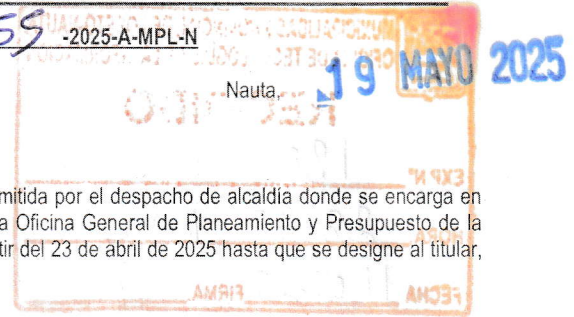




RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 55 -2025-A-MPL-N



VISTO:

Memorando N° 086-2025-A-MPL-N, de fecha 22 de abril del 2025, emitida por el despacho de alcaldía donde se encarga en adición a sus funciones la Oficina de General de Asesoría Jurídica al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Abg. Enrique Perez Escalante, a partir del 23 de abril de 2025 hasta que se designe al titular, Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17) y 28) de la ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distintos a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, en la primera disposición complementaria de la ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: “ El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 Art. 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo, está excluido de las reglas establecidas en el art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, se ha establecido que finalmente, cabe precisar que la suplencia (las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

Que, con el Memorando N° 085-2025-A-MPL-N, de fecha 22 de abril de 2025, se acepta la renuncia del Abg. Walter Hugo del Giudice García, a la Oficina de General de Asesoría Jurídica, a partir del 22 de abril de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, con el Memorando N° 086-2025-A-MPL-N, de fecha 22 de abril de 2025, se le encarga en adición a sus funciones la Oficina de General de Asesoría Jurídica al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Abg. Enrique Pérez Escalante, a partir del 23 de abril de 2025 hasta que se designe al titular;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.Leg. N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en cumplimiento de las normas legales vigente, contando con las visaciones correspondientes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Oficina General de Administración; Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, la renuncia con eficacia anticipada a partir del 22 de abril de 2025, al Abg. Walter Hugo del Giudice García, a la oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo Segundo: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Abg. Enrique Pérez Escalante; en adición a sus funciones la Oficina de General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, hasta que se designe al titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Exhortándole responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.





Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D. Leg. N° 1057; y sus respectivos reglamentos.

Artículo Cuarto: - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo Quinto: - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

